

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO de bases sobre provisión de tres plazas de
Policía Local.

DON ANTONIO BARAHONA VALLECILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MENGIBAR (Jaén). - - + - - - - -

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de Marzo de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, 3 PLAZAS
DE "POLICIA LOCAL", MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público/1.991, publicada en el B.O.E. nº 43 de 19-02-1.992, es la provisión por el procedimiento de **CONCURSO-OPOSICION 3 Plazas de POLICIA LOCAL** vacantes en la Plantilla de esta Corporación, encuadradas en el Grupo "D", Escala "Administración Especial", Subescala -/ "Servicios Especiales", Categoría "Guardia", Nivel "4", con el sueldo correspondiente al Coeficiente "1'7", pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con la edad de Jubilación a los 65 años.-

2ª) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

- a) Ser Español
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autonomas o Administración Local.-
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.-
- g) Estar en posesión de los Permisos de Conducir de la Clase A-2 y B-2 para los hombre y Clase B-2 para las mujeres, o en condiciones de obtenerlo antes de ser nombrado "Policia Local en practicas".-
- h) Alcanzar la talla igual o superior a 1'65 m. para hombres y 1'60 m. para mujeres.-

3ª) PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando participar en **CONCURSO-OPOSICION** se dirijan al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base 2ª, y lo harán dentro del plazo de **-/VEINTE DIAS** naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el B.O. del Estado.

Asimismo deberán comprometerse a prestar Juramento o Promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los derechos de examen serán de **DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.)** y, la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos, en cualquier **-/Entidad Bancaria** de la Localidad.-

Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en Secretaría del Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

4ª) ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista provisional de aspirantes admitidos y **-/**

excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, así como miembros del Tribunal.-

5ª) TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 11.2 del R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, y art. 4º e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: - Un Funcionario Técnico de Diputación, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.-

- Un representante de la Junta de Andalucía, de la Consejería -/ Pral. de Gobernación, o su suplente.

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

- Un Funcionario de Carrera, designado por el Presidente de la -/ Corporación. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de - la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

6ª) PRUEBAS SELECTIVAS.- Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de Con-- curso de Méritos y una Segunda fase de Oposición, que constará de tres ejercicios -/ obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eli-- minatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de fase Oposición, pero pa-- ra sumar al final la puntuación de la fase Concurso será preciso superar todas las prue-- bas obligatorias de la fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Las pruebas de Fase Oposición serán las siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Después de ser medidos los aspirantes, por el Tribunal, los admitidos deberán superar la siguientes pruebas físicas:

PRUEBAS	ASPIRANTES MASCULINOS	ASPIRANTES FEMENINOS
Salto de Altura.....	1'15 m.	1'00 m.
Salto de Longitud.....	1'90 m. (Pies juntos)	1'20 m. (Pies juntos)
	2'90 m. (Carrera)	2'20 m. (Carrera)
Carrera (Largo Campo Fútbol)....	18 segundos	25 segundos
Carrera (2 vueltas C.Fútbol)....	3' 30''	4'20''

Este ejercicio será calificado apto o no apto, y serán eliminados aquellos aspirantes que fallen más de una prueba.-

SEGUNDO EJERCICIO: Resolución de problema de aritmética elemental, redacción de una denuncia relativa a un supuesto que propondrá el Tribunal, redacción de un Acta relativa a un hecho materia de actuación de la Policía Local que será -/ expuesto por el Tribunal y redacción de diligencia de notificación. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.-

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de 30 minutos, a un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa Anexo I a estas Bases. Concluida la exposición del tema el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle explicaciones complementarias, el dialogo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal Calificador, siendo eliminados los opositores que no alcancen la - calificación media de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas - de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la Fase Concurso, conforme a la valoración que se fija en el Anexo II de esta Convocatoria, proponiendo el Tribunal para ocupar las plazas a aquellos aspirantes que sumen el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.-

7ª) RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

Los Opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar -/ parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base 2ª.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran sus documentos o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la -/ responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Organismo Municipal competente efectuará el nombramiento, como Funcionarios en Prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el Curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, durante el tiempo de permanencia en dicha Escuela, tendrán la condición de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Los aspirantes propuestos realizarán los Cursos en la Citada Escuela, en diferentes turnos, para no coincidir los 3 aspirantes en la misma fecha, permaneciendo en tanto como Policías Locales en Prácticas.

Una vez realizado el Curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del -/ alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como FUNCIONARIO DE CARRERA, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles -/ contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión los aspirantes nombrados prestarán Juramento o Promesa en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la -/ convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

8ª) INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento -/ de Mengibar y del local donde se celebren las pruebas.-

9ª) LEGISLACION SUPLETORIA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, "Reguladora de las Bases de Régimen Local", Ley 30/84, de 2 de Agosto, "De Reforma de la Función Pública", R.D. Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, de "Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado", R.D. 896/91, de 7 de -/ Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local, -/ Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.-

ANEXO - I (Temario Ejercicio 3º)

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. ELABORACION
 TEMA 2.- LA CORONA. CORTES GENERALES. EL GOBIERNO
 TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL. COMPETENCIAS EN MATERIA PENAL
 TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. La Admón. Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. Designación de los Organos Locales y atribuciones de los mismos.
 TEMA 5.- LA POLICIA LOCAL. NORMAS REGULADORAS. Competencias del Estado, Comunidades Autonomas y Municipios. Leyes y Reglamentos aplicables.
 TEMA 6.- LA POLICIA LOCAL. CONCEPTO Y NATURALEZA. Principios Básicos de actuación. La Policía Local como servicio: Su encuadramiento en la Ley Organica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
 TEMA 7.- LA POLICIA LOCAL: SU ENCUADRAMIENTO DENTRO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL. Dependencias Funcional y Organizativa. La Coordinación de las Policías Locales.-
 TEMA 8.- LA POLICIA LOCAL. REGIMEN ESPECIFICO. Selección y formación del personal. Adquisición de la Condición de Funcionario de P. Local.-
 TEMA 9.- LA POLICIA LOCAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS. Derechos.-
 TEMA 10.- LA P. LOCAL. DEBERES E INCOMPATIBILIDADES. Regimen Disciplinario.-
 TEMA 11.- P. LOCAL. Organización del Servicio. Delimitación de sus funciones.-
 TEMA 12.- P. LOCAL. Mantenimiento de la Seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Funciones de los mismos. La P. Local y Seguridad Pública.-
 TEMA 13.- EL CODIGO DE CIRCULACION. Contenido, Conceptos Generales y Normas Generales de Circulación.-
 TEMA 14.- EL CODIGO DE CIRCULACION. CIRCULACION URBANA.-
 TEMA 15.- EL CODIGO DE CIRCULACION. Señales, Semaforos y marcas viales.-
 TEMA 16.- LA POLICIA LOCAL. Vigilancia y Ordenación del Tráfico. Actuaciones concretas en las denuncias y en el proceso de multas. Intervención del Permiso de Conducir. Inmovilización y retirada de vehiculos.-
 TEMA 17.- LA P. LOCAL. ACCIDENTE DE TRAFICO. Alcoholemia. Documentación de Vehiculos y Conductores.
 TEMA 18.- FUNCIONES DE LA POLICIA JUDICIAL. El Atestado. Deposito de detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia Letrada a detenido.-
 TEMA 19.- DERECHO PENAL. Delitos y Faltas. Especificos en relación con la P. Local.-
 TEMA 20.- PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. TECNICAS DE RESUCITACION. Taumatismos.-
 TEMA 21.- LOS REGLAMENTOS DE ARMAS Y EXPLOSIVOS. Licencias de Armas y sus clases. Licencias de Armas de P. Locales. Criterio de uso y utilización de las armas. El Arma reglamentaria de la P. Local.-
 TEMA 22.- LA POLICIA LOCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la Función de protección Civil.
 TEMA 23.- LA POLICIA LOCAL. EXTINCION DE LA RELACION DE SERVICIO. La Seguridad Social de la Policía Local.-

ANEXO - II (Méritos Fase Concurso)

En la Fase Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

-Cursos, Diplomas, Jornadas, etc.. realizados por indicación de la Corporación o por su iniciativa, organizados por organismos oficiales, 0'50 puntos - por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro Organizados, o copia compulsada del mismo.

-Por desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación de trabajo prestado en esta Corporación, 0'25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, se acreditará mediante certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento, justificando los servicios prestados, (Entendiéndose los 0'25 puntos por mes de trabajo).-

ANUNCIO de bases sobre provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

DON ANTONIO BARAHONA VALLECILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MENGIBAR (Jaén).-----

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de Marzo de 1.992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

- 1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- De conformidad con la Oferta de Empleo Público/1.991, publicada en el B.O.E. nº 43 de 19-02-1.992, es la provisión por el procedimiento de -/ CONCURSO-OPOSICION de 1 Plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL vacante en esta - Corporación, encuadrada en el Grupo "D", Escala "Administración General" Subescala -/ "Auxiliar", Categoría "Auxiliar Administrativo", Nivel "4", con el Sueldo correspondiente al Coeficiente "1'7", pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación -/ tenga acordado o pueda acordar y con la edad de Jubilación a los 65 años.-
- 2ª) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:
- a) Ser Español
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la Jubilación Forzosa por edad.-
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.-
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de - las funciones correspondientes.-
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autonomas o de la Administración Local.-
 - f) Observar Buena Conducta (Certificado de Penales)
 - g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.-
 - h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.-
- 3ª) PRESENTACION DE INSTANCIAS.**-
- 3.1 Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el REGISTRO General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
 - 3.2 Para ser admitidos a este CONCURSO-OPOSTION bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de esta Convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.
 - 3.3 Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.-
 - 3.4 Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser - originales o compulsados en Secretaría del Ayuntamiento, previa exhibición del -/ original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.-
 - 3.5 Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-
 - 3.6 Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.) y, la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la Localidad.-
 - 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en -/ cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.-